RESOLUCIÓN Nº 340/2016

POR LA CUAL SE OTORGA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA L.P.N. Nº 09/15 *"CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA – COMEDOR Y BAÑOS DIFERENCIADOS CON FONDOS DE FONACIDE EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – PLURIANUAL"*, A LA EMPRESA CONSTRUMAX CONSTRUCTORA.

Encarnación, 05 de mayo de 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 138/2016, de la Secretaría de Obras Públicas y el Dictamen Nº 44/16 de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa CONSTRUMAX CONSTRUCTORA ha solicitado a la Institución, 39 (treinta y nueve) días de prórroga de los plazos de ejecución de obras por causas de Fuerza mayor y por inclemencias climáticas, argumentando la imposibilidad de cumplir plenamente con el cronograma de obra establecido, por las permanentes precipitaciones pluviales en los meses de desarrollo de los trabajos de obras.-

Que, el dictamen jurídico citado más arriba, manifiesta que es viable otorgar la prórroga solicitada teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo (L.P.Nº 09/15) en su ***Sección IV, CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO,* CGC 22.1, *Prórroga de los Plazos de Ejecución,*** establece…***"Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 60 (sesenta) días calendario. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 30 (treinta) días hábiles.-***

Que, la prórroga a ser otorgada se ajusta a lo solicitado, puesto que de acuerdo a los informes de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), Dirección de Meteorología e Hidrología, acompañados en la solicitud de la Empresa contratista, efectivamente se prueba que se registraron precipitaciones durante los meses de ejecución de las obras adjudicadas (enero, febrero, marzo y abril), configurándose tales precipitaciones como causas de fuerza mayor, eximentes de responsabilidad para el contratista.-

Que, dichas precipitaciones, ocasionaron modificaciones de suelo, que tornaron inaccesibles los caminos conducentes a los lugares de obras, por lo que resultó imposible trabajar muchos días por la inestabilidad del suelo, así también la humedad reinante (posterior a las precipitaciones) hizo imposible el normal desenvolvimiento de las obras, así como otros imprevistos propios de las lluvias.

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Que, el inicio de las obras de la Empresa CONSTRUMAX CONSTRUCTORA: *Construcción de bloque de un aula en la Escuela Nº 2336, Espíritu Santo, barrio Unido, distrito de Natalio; Construcción de bloque de dos aulas en el Colegio Nacional Profesor Dr. Luis María Argaña, Edelira Km. 28, distrito de Edelira; Construcción de bloque de tres aulas, secretaría y dirección en el Colegio Nacional Joaquín Gómez, Yatytay Km. 16, distrito de Yatytay; Construcción de SS.HH para alumnos y profesores y patios de formación en la Escuela Básica Nº 2617, Capitán Pedro Ignacio Meza, Km.2, Puerto, distrito de Carlos A. López,* según registro en el libro de obras correspondiente datan del 08 de Enero de 2016, siendo la fecha tope de ejecución de las mencionadas obras el 07 de mayo del 2016.-

Que, corresponde otorgar los 39 (treinta y nueve) días solicitados de prórroga de los plazos de ejecución de obras a la Empresa CONSTRUMAX, siendo por ende la fecha tope de cumplimiento el **15 de junio de 2016**.-

Que, igualmente corresponde requerir a la Empresa citada las ampliaciones de las pólizas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.-

Que, la Ley Orgánica Departamental Nº 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- APROBAR la ampliación de los plazos de ejecución de las obras en los términos establecidos en el exordio de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2)-REQUERIR a la Empresa CONSTRUMAX CONSTRUCTORA la presentación de las pólizas correspondientes, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo.-

ARTÍCULO 3)- COMUNICAR a la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa a los efectos de su toma de razón y a fin de asentar dicha ampliación concedida en los libros de obras correspondientes.-

ARTICULO 4)- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Dra Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa